



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

**Número:**

**Referencia:** EE-2026-00015542-APPSF-PE

**V I S T O :**

El Expediente EE-2026-00015542-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ"; y

**CONSIDERANDO :**

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación parcial de la Resolución N° RES-2024-00001523-APPSF-PE#MlyDH del 23 de octubre de 2024, modificada por su similar N° RES-2025-00000783-APPSF-PE#MlyDH del 16 de mayo de 2025, la que entre otras cuestiones amplió y reglamentó la "Línea de acción 4) Fortalecimiento Institucional de Cuidados", en el marco del Programa "CUIDAR SANTA FE", creado mediante el Decreto N° 1927/22 y la Resolución N° 87/20 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género, de acuerdo a las previsiones de los Anexos I, II y III que conformaron dicho decisorio, pudiendo el proyecto consistir a elección de la Asociación o Cooperativa en una de las sub-líneas de financiamiento detalladas en el Artículo 2°;

que por el Artículo 3° se dispuso la modalidad de asignación de los aportes no reintegrables y los montos máximos por proyecto, los cuales fueron actualizados por la citada Resolución N° RES-2025-00000783-APPSF-PE#MlyDH, estableciendo además que la tipología 2, se abonara en un sólo pago como las tipologías 1 y 3;

que la gestión que se propicia es en virtud de lo solicitado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica respecto a modificar el citado Artículo, el que quedará conformado según se describe en el Artículo 1° de la presente resolución;

que por otra parte se propicia aprobar las bases y condiciones para la convocatoria para el año en curso del programa de referencia, de acuerdo a lo consignado en la Planilla Anexa "A" integra el presente decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención;

que a los fines planteados y por lo estatuido en las Leyes Nros. 14224, 14424 y 13348, en los Decretos Nros. 1927/22 y 0073/23 y modificatorios y las RES-2024-00001523-APPSF-PE#MlyDH del 23 de octubre de 2024 y modificatoria;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° RES-2024-00001523-APPSF-PE#MlyDH del 23 de octubre de 2024 modificada por su similar N° RES-2025-00000783-APPSF-PE#MlyDH del 16 de mayo de 2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º: Los aportes no reintegrables máximos por proyecto se asignarán de la siguiente manera:*

*1. Fortalecimiento técnico y/o financiero, de servicios y/o infraestructura de espacios de cuidado, el aporte no reintegrable será de hasta Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000,00). El monto se abonará en un pago único.*

*2. Prestación de servicios de cuidados de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras y responsables parentales que cursen estudios primarios o secundarios, el aporte no reintegrable podrá ser de hasta Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000,00). El monto se pagará en un pago único.*

*3. Capacitación de asociaciones civiles, cooperativas y entidades sin fines de lucro sobre materias de cuidados y concienciación a la comunidad sobre la importancia de los mismos, el aporte no reintegrable será hasta Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00). El monto se abonará en un pago único.”*

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar las bases y condiciones, para la Convocatoria 2026 del Programa “CUIDAR SANTA FE”, en el marco del Decreto N° 1927/22 y la Resolución N° 87/20 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género, que como Planilla Anexa “A” integra el presente decisorio, debiendo definir la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, la fecha de convocatoria y de reunión informativa del mencionado programa.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

